



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DDCS 063/2020
Bahía Blanca, 21 de Mayo 2020

VISTO:

La Resolución CSU 546/16 Licenciatura en Enfermería. Nuevo Plan de Estudios 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el plan vigente contiene la asignatura Examen de Suficiencia de Inglés E, código 4586, correspondiente al 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería;

Que, la aprobación de dicho examen es requisito para la inscripción y cursado de las asignaturas del 5° año de la carrera, donde por el estándar para la acreditación de carrera no se solicita más de una suficiencia de idioma aprobada;

Que el plan 2008 contiene el Examen de Suficiencia en idioma Inglés I, código 4579, que es requisito a cumplir para obtener el título de Enfermero y que se debe rendir entre la 10° y la 16° asignatura aprobada;

Que, luego en el ciclo de Licenciatura se debe rendir el Examen de Suficiencia de Inglés II, código 4580, antes de aprobar las asignaturas del 5° año de la carrera;

Que la medida daría respuesta a aquellos estudiantes del plan 2008 y que por inactividad académica se los incorpora en el plan 2017 y que habiendo tenido aprobadas las asignaturas, lograrían una mejor adecuación al plan vigente;

Que la secretaria académica del Departamento de Humanidades, Lic. Eleonora Ardanaz, manifiesta su aval para el reconocimiento de la equivalencia;

POR ELLO:

**EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, la ampliación de la tabla de equivalencias, según el siguiente detalle:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Universidad Nacional del Sur		
Licenciatura en Enfermería		
ASIGNATURA Plan 2008		ASIGNATURA Plan 2017
Examen de Suficiencia de Ingles I (código 4579)	por	Examen de Suficiencia de Inglés E (código 4586)
Examen de Suficiencia de Ingles II (código 4580)		

ARTICULO 2º: Elévese a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular de la Dirección General de Gestión Académica, a sus efectos. Publíquese en los medios oficiales del DCS, y cumplido, archívese.

Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD